



REF.: Aprueba Addendum al Convenio de Ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Antofagasta, del Fondo Concursable Nacional de Iniciativas Desarrolladas por Ejecutores Intermedios que Trabajan con Adultos Mayores, del Fondo Nacional del Adulto Mayor, año 2014.

RESOLUCION EXENTA Nº 19 /

SANTIAGO, 05 de enero de 2017

VISTOS:

La Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; Ley Nº 20.981 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2017; Decreto Supremo Nº 115 de 2003 y Decreto Supremo Nº 95 de 2003, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta Nº 601, de fecha 18 de febrero de 2014, la Resolución Exenta Nº 2.439, de fecha 14 de agosto de 2014, y la Resolución Exenta Nº 2.950, de fecha 15 de octubre de 2014, ambas de SENAMA; y la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº 19.828, conjuntamente con crear el Servicio Nacional del Adulto Mayor, en adelante SENAMA, estableció un Fondo Nacional concursable del Adulto Mayor, el cual es administrado por SENAMA, para el financiamiento de proyectos e iniciativas de apoyo directo presentados por organizaciones de adultos mayores o instituciones que trabajen con este grupo etario.

2. Que, corresponde especialmente a los Comités Regionales administrar el Fondo Nacional del Adulto Mayor, puesto a su disposición por el SENAMA, y a seleccionar los proyectos presentados por las organizaciones de adultos mayores o por las instituciones que trabajen con este grupo etario.

3. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2017, en la Partida Nº 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 700, contempló recursos para el "Fondo Nacional del Adulto Mayor".

4. Que, por la Resolución Exenta Nº 601 de fecha 18 de febrero de 2014, de SENAMA, se aprobaron las Bases que rigieron el concurso, del Fondo Concursable Nacional de Iniciativas Desarrolladas por Ejecutores Intermedios que Trabajan con Adultos Mayores.

5. Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2.439, de fecha 14 de agosto de 2014, SENAMA adjudicó el Fondo Concursable Nacional de Iniciativas Desarrolladas por Ejecutores Intermedios que Trabajan con Adultos Mayores a la Municipalidad de Antofagasta, para financiar el proyecto denominado "Implementación de Gimnasio Integral para el Adulto Mayor", por un monto total de \$ 20.000.000- (veinte millones de pesos).



6. Que, en virtud a lo señalado precedentemente, el 7 de octubre de 2014, el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Antofagasta suscribieron Convenio de Ejecución Programa Ejecutores Intermedios, el cual fue aprobado por SENAMA mediante la Resolución Exenta N° 2.950, de fecha 15 de octubre de 2014.

7. Que, por Memorandum N° 23/2016, de fecha 07 de julio de 2016, la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, solicitó a SENAMA, a través de su Coordinación Regional, Región de Antofagasta, modificación presupuestaria en el sentido de complementar el ítem de "Equipamiento" mediante la incorporación de elementos requeridos para tratar las diferentes patologías que presentan los beneficiarios del proyecto e incrementar el monto destinado para la adquisición del set de mancuernas, y extensión en el plazo de ejecución de las actividades programadas.

8. Que, por Memorando Interno N° 2297/2016, de fecha 04 de octubre de 2016, el Jefe de la División de Gestión y Coordinación Territorial (s), aprobó técnicamente la modificación solicitada por la Municipalidad y remitió los antecedentes al Encargado de la Unidad de Transferencia para efectos de su revisión y aprobación financiera.

9. Que, mediante Memorando Interno DAF N° 2349/2016, de fecha 08 de noviembre de 2016, del Encargado Unidad de Transferencias de SENAMA, se dio el visto bueno a la modificación solicitada.

10. Que, por Memorando Interno DGCT N° 2763/2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, el Jefe de la División de Gestión y Coordinación Territorial (s) solicita a la Unidad Jurídica tramitar la correspondiente modificación al Convenio de Ejecución señalado en el numeral sexto de la presente parte considerativa, tanto en lo que respecta a su presupuesto como en el plazo de la ejecución de las actividades.

11. Que, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el 21 de noviembre de 2016 las partes procedieron a suscribir el correspondiente Addendum que modifica el mencionado Convenio de Ejecución.

12. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo que apruebe el instrumento que a continuación se señala.

RESUELVO:

1º Apruébese Addendum al Convenio de Ejecución programa Ejecutores Intermedios suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Antofagasta, Rut N° 69.020.300-6, de fecha 21 de noviembre 2016 , cuyo texto es del siguiente tenor:

ADDENDUM AL

CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA EJECUTORES INTERMEDIOS SUSCRITO ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

En Santiago, a 21 de noviembre de 2016, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, en adelante "SENAMA", representado por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos con domicilio en la calle Nueva York N° 52, piso 7, Oficina 701, comuna de Santiago, en adelante el "SENAMA", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, en adelante e indistintamente el Organismo Ejecutor, RUT N° 69.020.300-6, representada por su Alcaldesa doña Karen Rojo Venegas, con domicilio en Avenida Séptimo de Línea N° 3505, en la ciudad y comuna de Antofagasta, se ha convenido la siguiente modificación al convenio de ejecución:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco del Fondo Concursable Nacional de Iniciativas Desarrolladas por Ejecutores Intermedios, que trabajan con Adultos Mayores, del Fondo Nacional del Adulto Mayor, año 2014, se suscribió convenio entre este Servicio y la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, con fecha 07 de octubre de 2014, para el financiamiento del proyecto denominado "Implementación de Gimnasio Integral para el Adulto Mayor", por un monto total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).
2. Que, el convenio señalado anteriormente fue aprobado por SENAMA mediante la Resolución Exenta N°2.950, de fecha 15 de octubre de 2014.
3. Que, por Memorandum N° 23/2016, de fecha 07 de julio de 2016, la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, solicitó a SENAMA, a través de su Coordinación Regional, Región de Antofagasta, modificación presupuestaria en el sentido de complementar el ítem de "Equipamiento" mediante la incorporación de elementos requeridos para tratar las diferentes patologías que presentan los beneficiarios del proyecto e incrementar el monto destinado para la adquisición del set de mancuernas, y extensión en el plazo de ejecución de las actividades programadas.
4. Que, por Memorando Interno N° 2297/2016, de fecha 04 de octubre de 2016, el Jefe de la División de Gestión y Coordinación Territorial (s), aprobó técnicamente la modificación solicitada por la Municipalidad y remitió los antecedentes al Encargado de la Unidad de Transferencia para efectos de su revisión y aprobación financiera
5. Que, mediante Memorando Interno DAF N° 2349/2016, de fecha 08 de noviembre de 2016, del Encargado Unidad de Transferencias de SENAMA, se dio el visto bueno a la modificación solicitada.
6. Que, por Memorando Interno DGCT N° 2763/2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, el Jefe de la División de Gestión y Coordinación Territorial (s) solicita a la Unidad Jurídica tramitar la correspondiente modificación al convenio de ejecución señalado en el numeral primero de la presente parte considerativa, tanto en lo que respecta a su presupuesto como en el plazo de la ejecución de las actividades.
7. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del convenio ya señalado, el mismo se encuentra vigente.
8. Que, las partes han considerado modificar el convenio original, para la correcta ejecución del mismo, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

Modifíquese la cláusula sexta del convenio de ejecución suscrito entre las partes, en el siguiente sentido:



Donde dice:

“SEXTO:
El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente durante nueve meses, contados desde esa fecha , pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos sucesivos e iguales de 3 meses o hasta el total cumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio”.

Debe decir:

“SEXTO:
El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente durante nueve meses, contados desde esa fecha , pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos sucesivos e iguales de 3 meses o hasta el total cumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio. En todo caso, el plazo de ejecución de las actividades del presente convenio no podrá exceder del 30 de marzo de 2017.

SEGUNDO:
En atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado modificar el “presupuesto del proyecto” contenido en el Formulario N° 3, del Formulario para la Presentación de Proyectos, del Fondo Nacional del Adulto Mayor, Ejecutores Intermedios, el cual hace parte integrante del convenio de ejecución, tal y como se señala en su cláusula primera, en el siguiente sentido:

Equipamiento	Solicitado SENAMA	Incrementa	Disminuye	Saldo Final
Bandas elásticas	\$ 200.000		\$ 68.397	\$ 131.603
Balones de Pilates	\$ 500.000		\$ 194.283	\$ 305.717
Bicicleta horizontal	\$ 4.800.000		\$ 3.726.192	\$ 1.073.808
Set de mancuernas	\$ 240.000	\$ 60.000		\$ 300.000
Trotadoras	\$ 4.000.000		\$ 2.659.632	\$ 1.340.368
Camillas	\$ 6.000.000		\$ 44.798	\$ 5.955.202
Pasamanos	\$ 500.000		\$ 500.000	\$ 0
Sillas plásticas	\$ 1.000.000		\$ 175.330	\$ 824.670
Mesas plegables	\$ 2.400.000		\$ 1.395.976	\$ 1.004.024
Pack electrodos adhesivos 5x5c. (4 Unidades)		\$ 300.000		\$ 300.000
Bidón 5lts. Gel ultrasonido + dispensador		\$ 130.000		\$ 130.000
Ultrasonido 1 y 3Mhz Soun Care Plus		\$ 3.000.000		\$ 3.000.000
Compresero de 24 lts		\$ 450.000		\$ 450.000
CHC 12x30cm half-size		\$ 70.000		\$ 70.000
CHC 38x61cm oversize		\$ 220.000		\$ 220.000
Bose c/puntas 35cm		\$ 50.000		\$ 50.000
Aros multiresistencia 35cm		\$ 55.000		\$ 55.000
Aros flexo-extension 18cm		\$ 35.000		\$ 35.000
Hand grip (par)		\$ 80.000		\$ 80.000
Oxímetro de pulso adulto Choicemed		\$ 30.000		\$ 30.000

Escabeles de 2 peldaños		\$ 320.000		\$ 320.000
Carros transporte de equipo ultrasonido		\$ 500.000		\$ 500.000
Rueda de hombro		\$ 260.000		\$ 260.000
Espalderas 1 cuerpo con cabezal		\$ 500.000		\$ 500.000
Paralela con rampa-R.A. 3 mt.		\$ 500.000		\$ 500.000
Escala esquina		\$ 480.000		\$ 480.000
Polea doble resistencia de 5 kilos		\$ 460.000		\$ 460.000
Escala dedos de madera		\$ 50.000		\$ 50.000
Espejo cuadriculado de correccion		\$ 300.000		\$ 300.000
Ejercitador de pie y tobillo		\$ 400.000		\$ 400.000
Step		\$ 874.608		\$ 874.608
Total	\$ 19.640.000	\$ 9.124.608	\$ 8.764.608	\$ 20.000.000
Ayudas Técnicas	Solicitado SENAMA	Incrementa	Disminuye	Saldo Final
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
Total	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Otros Costos de Inversión	Solicitado SENAMA	Incrementa	Disminuye	Saldo Final
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
Total	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Gastos para la Operación	Solicitado SENAMA	Incrementa	Disminuye	Saldo Final
Materiales para Oficina				\$ 0
Materiales e insumos para Talleres u otras capacitaciones				\$ 0
Movilización de Beneficiarios				\$ 0
Insumos de Beneficiarios (Ej. Colaciones, Refrigerio otros)	360000		360000	\$ 0
Movilización y viático profesionales				\$ 0
Otros Costos Operacionales (especificar)				\$ 0
Total	\$ 360.000	\$ 0	\$ 360.000	\$ 0

SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

Equipo Profesional	Solicitado SENAMA	Incrementa	Disminuye	Saldo Final
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
Total	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
NUEVO PRESUPUESTO				
	Solicitado SENAMA	Incrementa	Disminuye	Saldo Final
INVERSION	\$ 19.640.000	\$ 9.124.608	\$ 8.764.608	\$ 20.000.000
GASTOS PARA LA OPERACIÓN	\$ 360.000	\$ 0	\$ 360.000	\$ 0
PERSONAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTALES	\$ 20.000.000	\$ 9.124.608	\$ 9.124.608	\$ 20.000.000

TERCERO:
Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado, suscrito entre las mismas partes.

CUARTO:
La presente modificación al convenio inicial registrá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO:
La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo Nº 23 del 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La Personería en la que comparece doña **KAREN ROJO VENEGAS**, para representar al Organismo Ejecutor, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA**, emana del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Antofagasta, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

Se firma el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Organismo Ejecutor y tres en poder de SENAMA.

FIRMAN

KAREN ROJO VENEGAS
ALCALDESA I.M. DE ANTOFAGASTA

RUBÉN VALENZUELA FUICA
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

2º Notifíquese por carta certificada el presente Acto Administrativo a Ilustre Municipalidad de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



FELIPE DÍAZ RAIN
DIRECTOR NACIONAL (S)
Servicio Nacional del Adulto Mayor


HZF/TMB/PFA/pib
Distribución

- Coordinación Regional, Región de Antofagasta
- DGCT
- DAF
- Archivo

